



**CONTRATO DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN CENTRO EXTRAHOSPITALARIO EN LA
PROVINCIA DE LEÓN (ÁREA DE SALUD DE LEÓN Y ÁREA DE SALUD DEL BIERZO)**

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONSOLIDADA A FECHA 24/7/2024

Código Seguro de Verificación CSV: P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE>



1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de hemodiálisis en centro extrahospitalario para los pacientes de la provincia de León a los que la Gerencia Regional de Salud (en adelante GRS) tenga el deber de proporcionar asistencia.

Comprende como parte principal del servicio la atención sanitaria, seguimiento y educación del paciente; así como el establecimiento por parte de la empresa de los canales de comunicación necesarios e integración con el sistema de información que indique la GRS.

Se trata de un contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía según el artículo 312 de la LCSP.

El objeto del contrato comporta el tratamiento de datos personales:

X	SI	
	X	El tratamiento de datos se realizará en servidores de la Gerencia Regional de Salud.
	X	El tratamiento de datos se realizará en servidores determinados por la empresa contratista y ajenos a la Gerencia Regional de Salud.
	NO	

La finalidad del tratamiento de datos personales se recoge en el apartado 19 de este documento. La obligación de la finalidad tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Codificación del objeto del contrato:

Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA): 85.14.18 otros servicios sanitarios n.c.o.p

Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV): 85121220-1 Servicios nefrológicos o neurológicos





2. LOTES

El objeto del contrato está dividido en tres lotes de acuerdo con la distribución territorial, entendiéndose que cada lote comprende la totalidad del servicio para la atención de los pacientes remitidos por el hospital de referencia al que estén adscritos, previa prescripción autorizada, así como a aquellos pacientes desplazados a los que la GRS tenga el deber de prestar asistencia sanitaria según la normativa de aplicación:

- **LOTE 1_HEMODIÁLISIS EN CENTRO EXTRAHOSPITALARIO_LEÓN CAPITAL**
- **LOTE 2_HEMODIÁLISIS EN CENTRO EXTRAHOSPITALARIO_ASTORGA**
- **LOTE 3_HEMODIÁLISIS EN CENTRO EXTRAHOSPITALARIO_EL BIERZO**

En Anexo I del PPT figura el Hospital de referencia, sesiones estimadas y área de influencia (zonas básicas de salud).

El número estimado de sesiones es orientativo, no constituye compromiso firme y las sesiones de tratamiento a prestar serán las que resulten precisas conforme a las necesidades asistenciales correspondientes.



3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Existen ciertos procesos que en determinadas situaciones clínicas requieren la aplicación de tratamientos específicos que pueden ser prestados tanto en el ámbito hospitalario como en el ámbito extrahospitalario, siempre que concurren determinadas circunstancias y requisitos, evitando así hospitalizaciones innecesarias.

Uno de estos procesos es la insuficiencia renal crónica, en la que la función renal se va haciendo cada vez más lenta y el riñón se lesiona gradualmente, desencadenando la incapacidad de éste para realizar su trabajo. Este hecho puede llevar a que sea necesario sustituir la función de los riñones mediante una terapia de sustitución de la función renal como es la diálisis, entre cuyas modalidades se encuentra la hemodiálisis.

El objetivo de este procedimiento es sustituir la acción limpiadora y filtradora del riñón. Extrae del cuerpo la sal, exceso de líquido y desechos tóxicos. Ayudando a mantener en la persona un control de la presión arterial y de la composición del organismo. La sangre circula de forma continua y extracorpórea a través de un filtro de características especiales llamado dializador, en el cual entran en contacto sangre y líquido de diálisis, separados solo por la membrana semipermeable del dializador, que es capaz de limpiar la sangre.

En relación al volumen de actividad que supone esta terapia en la provincia de León, existe una importante demanda asistencial que se cuantifica en 276 pacientes en 2023 (medios propios y medios externos). Los centros extrahospitalarios especializados cuentan con la tecnología e infraestructura adecuada y con personal capacitado para prestar dicho servicio. Estos centros tienen la ventaja de que no transmiten infecciones hospitalarias y generalmente tienen una mayor flexibilidad de horario. Además, la ubicación se exige en la localidad recogida en cada lote o hasta una distancia máxima de 5 km respecto al límite geográfico, en aras de acercar el tratamiento a la mayor proporción de pacientes incluidos en el objeto de ese contrato, máxime considerando que se realiza tres días a la semana durante 4 horas/día de forma sostenida en el tiempo.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, en su Anexo III define la Cartera de servicios comunes de atención especializada, donde incluye el tratamiento de diálisis en el apartado 5.2.14.

Por otro lado, la Ley 8/2010 de 30 de agosto de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León regula en su título VIII las relaciones con la iniciativa privada. Se establece que ésta complementará las prestaciones ofrecidas por el Sistema Público cuando resulte necesario, respetándose en todo caso los principios de publicidad, transparencia, objetividad, eficiencia y buena administración.

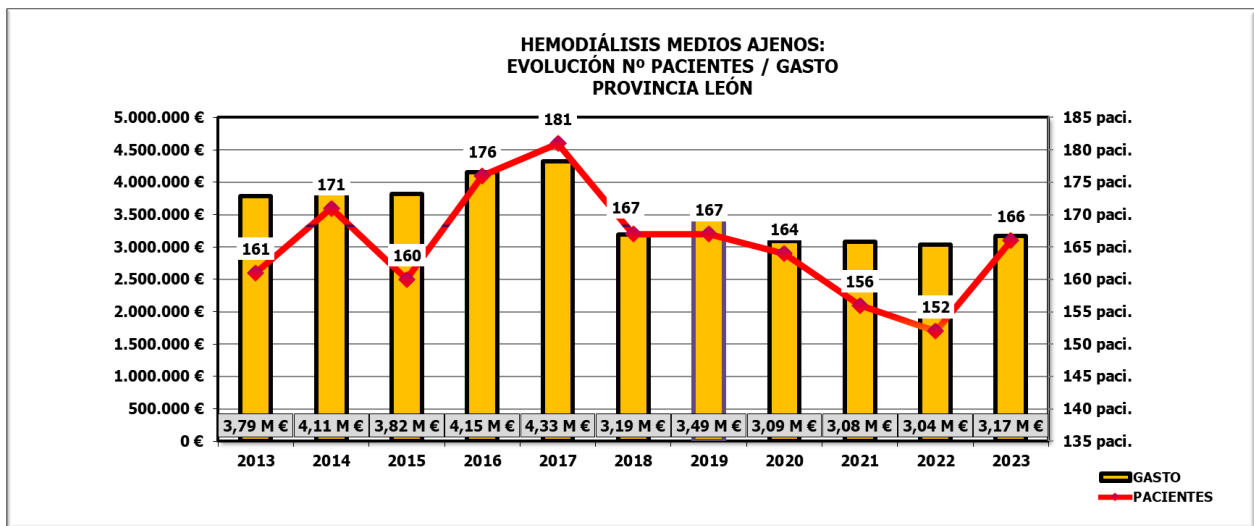
Código Seguro de Verificación CSV: P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE>



ANTECEDENTES

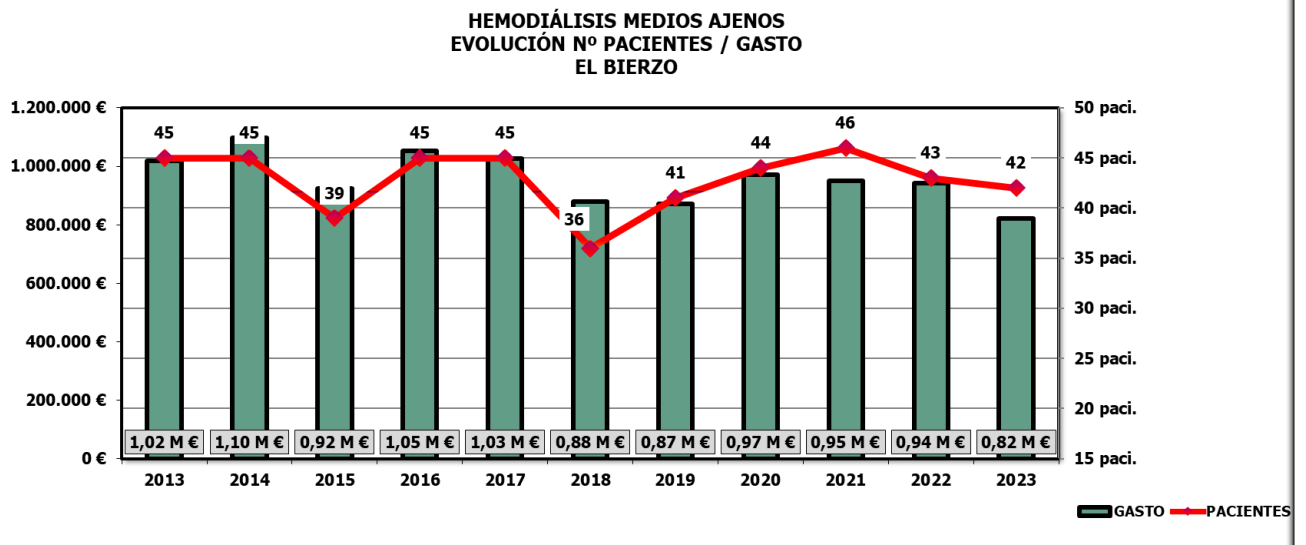
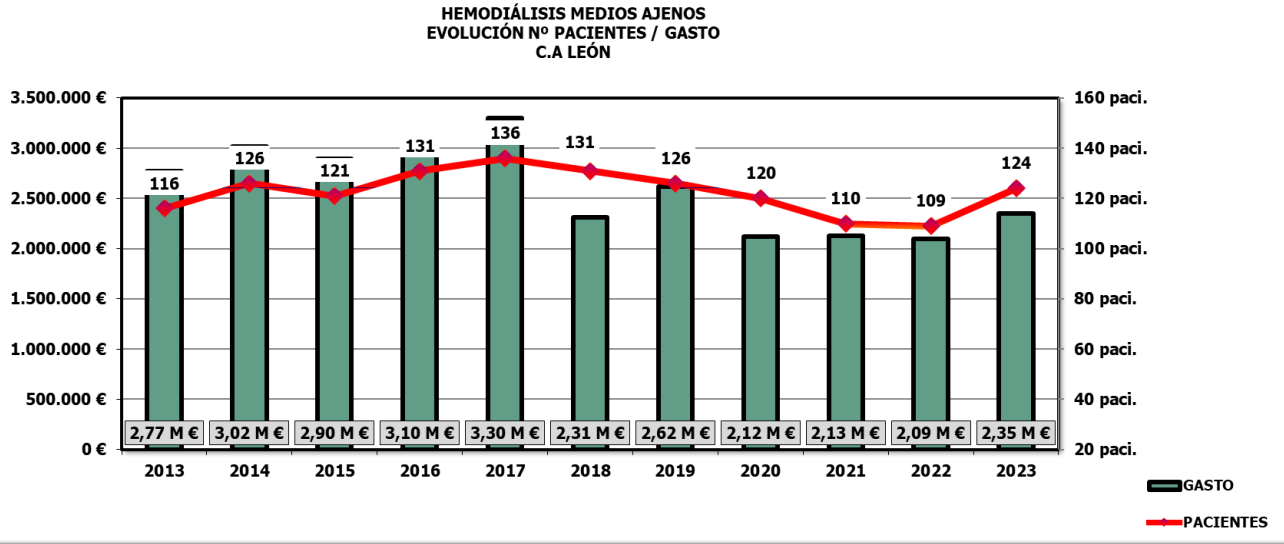
En cuanto a la evolución de la actividad realizada con medios externos, en términos de número de pacientes y de gasto, se estudian los últimos diez años, que se incluyen de forma gráfica a continuación. El promedio de pacientes de los últimos diez años se sitúa en 166 pacientes (43 correspondientes al Hospital de El Bierzo y 123 al Complejo Asistencial de León), con un pico máximo en la provincia de 181 pacientes en 2017. El gasto medio ha sido de 3.568.709 €/año (959.812€ en el Hospital de El Bierzo y 2.608.897 € en el Complejo Asistencial de León), alcanzado su máximo en el año 2017 con 4.327.419 €.

- Evolución en la provincia de León:





- Evolución por centros de gasto:



Código Seguro de Verificación CSV: P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saiudcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE>



ESTIMACIÓN NECESIDAD ACTUAL

Para estimar las necesidades del nuevo expediente se debe de tener en cuenta que el número de pacientes a atender con este tratamiento depende de distintos factores. En primer lugar, la evolución de la incidencia y de la prevalencia de la enfermedad, así como la capacidad de asistencia con medio propio, que no ha sufrido grandes cambios en esta provincia. Por otro lado, la utilización de determinadas alternativas terapéuticas puede hacer que algunos pacientes salgan de una terapia para utilizar otra (técnicas domiciliarias o trasplante principalmente). Por último, los criterios de inclusión en la prescripción de cada uno de los tratamientos.

En todo caso, a pesar de las fluctuaciones posibles en el desarrollo del contrato, se prevé una necesidad asistencial para el nuevo expediente similar a la del anterior. La estimación anual para los distintos lotes, teniendo en cuenta que cada paciente recibe una media de 13 sesiones al mes y que se calcula un 75% de pacientes con técnica especial de hemodiafiltración on line, es la siguiente:

Lote 1: número estimado de **83** pacientes de media durante 11 meses y 60 pacientes en una de las mensualidades (por las posibles variaciones en determinadas épocas del año), lo que corresponden una media de 11.869 sesiones/año al precio unitario máximo de 139,21 €/sesión (precio de licitación del tramo de sesiones de más de 780 sesiones de tratamiento al mes) y 780 sesiones/año al precio unitario máximo de 142,51 €/sesión (precio de licitación del tramo de sesiones entre 391 y 780 sesiones de tratamiento al mes), supone un presupuesto anual de 1.763.441,29 €.

A este importe habría que añadir 196.728,48 € por un número estimado de 62 pacientes susceptibles de recibir el tratamiento con la técnica especial de hemodiafiltración on line, a los que correspondería una media de 9.672 sesiones/año, a un precio unitario máximo de 20,34 €/sesión.

Lote 2: número estimado de **38** pacientes durante 11 meses y 30 pacientes durante una de las mensualidades (por las posibles variaciones en determinadas épocas del año), corresponde una media de 5.434 sesiones/año al precio unitario máximo de 142,51 €/sesión (precio de licitación del tramo de sesiones entre 391 y 780 sesiones de tratamiento al mes) y 390 sesiones/año al precio unitario máximo de 145,85 €/sesión (precio de licitación del tramo entre 251 y 390 sesiones de tratamiento al mes), supone un presupuesto anual de 831.280,84 €.

A este importe habría que añadir 92.018,16 € por un número estimado de 29 pacientes susceptibles de recibir el tratamiento con la técnica especial de hemodiafiltración on line, a los que correspondería una media de 4.524 sesiones/año, a un precio unitario máximo de 20,34 €/sesión.

Lote 3: número estimado de **43** pacientes durante 11 meses y 30 pacientes durante una de las mensualidades (por las posibles variaciones en determinadas épocas del año), corresponden una media de



6.149 sesiones/año al precio unitario máximo de 142,51 €/sesión (precio de licitación del tramo de sesiones entre 391 y 780 sesiones de tratamiento al mes) y 390 sesiones/año al precio unitario máximo de 145,85 €/sesión (precio de licitación del tramo entre 251 y 390 sesiones de tratamiento al mes), supone un presupuesto anual de 933.175,49 €.

A este importe habría que añadir 101.537,28 € por un número estimado de 32 pacientes susceptibles de recibir el tratamiento con la técnica especial de hemodiafiltración on line, a los que correspondería una media de 4.992 sesiones/año, a un precio unitario máximo de 20,34 €/sesión.

Los requisitos materiales y los recursos humanos sobre el personal sanitario exigidos en los pliegos tienen en cuenta los estándares y recomendaciones del Ministerio de Sanidad, así como las recomendaciones de la Sociedad Española de Nefrología (SEN) para mantener un adecuado nivel asistencial en la atención a los pacientes atendidos en los centros de diálisis extrahospitalarios.

El pliego de prescripciones técnicas exige también que las empresas se adapten a las últimas referencias y recomendaciones del Ministerio, de la SEN y a la normativa ISO y UNE que pudieran darse durante la ejecución del contrato.

Código Seguro de Verificación CSV: P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE>



4. PROCEDIMIENTO

Procedimiento abierto. Contrato sujeto a regulación armonizada (SARA)

Tramitación ordinaria.

5. PLAZO DEL CONTRATO

Plazo de ejecución: 3 años desde la fecha de inicio efectivo de la prestación (inicio de ejecución).

Fecha inicio prevista: 1 de septiembre 2024 o fecha indicada en el contrato de ser este posterior.

Acta de Inicio: la fecha de inicio efectivo de la ejecución se contemplará en un acta de inicio que debe formalizarse entre el responsable del contrato de cada lote y el representante de la empresa adjudicataria.

Plazo para el inicio de ejecución:

- En el caso de que la empresa adjudicataria cuente con el centro extrahospitalario ofertado habilitado en el momento de la adjudicación dispondrá de un plazo máximo de 1mes desde la formalización del contrato hasta el inicio de ejecución.
- En el caso de que la empresa adjudicataria no cuente con el centro extrahospitalario ofertado habilitado dispondrá de un plazo máximo de 6 meses desde la formalización del contrato hasta el inicio de ejecución. Este plazo podrá ampliarse previa solicitud de la empresa cuando, por razones imputables a la Administración, la Autorización sanitaria de funcionamiento esté pendiente de su resolución, siempre que la solicitud se haya realizado dentro del plazo máximo establecido.

Prórroga: sí.

Duración máxima de la/s prórroga/s: 2 años.

La duración máxima será de 5 años, teniendo en cuenta la duración de la vigencia inicial y de las posibles prórrogas.



6. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

La prestación objeto del contrato no está gravada por el IVA, de conformidad con el artículo 20. Uno. 3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL (exento IVA): 11.754.544,62 €.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL (exento IVA) por lotes:

VIGENCIA INICIAL 3 AÑOS		LOTE 1_HEMODIÁLISIS EN CENTRO EXTRAHOSPITALARIO_LEÓN CAPITAL			
SERVICIO		Pacientes	Sesiones	Precio unitario máximo / sesión	Presupuesto/ vigencia
SESIÓN DE HEMODIÁLISIS:	Que se realicen más de 780 sesiones de tratamiento al mes	83	35.607	139,21 €	4.956.850,47 €
	Que se realicen entre 391 y 780 sesiones de tratamiento al mes	60	2.340	142,51 €	333.473,40 €
SUPLEMENTO POR SESIÓN:	Hemodiafiltración (HDF) online	62	29.016	20,34 €	590.185,44 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					5.880.509,31 €

VIGENCIA INICIAL 3 AÑOS		LOTE 2_HEMODIÁLISIS EN CENTRO EXTRAHOSPITALARIO_ASTORGA			
SERVICIO		Pacientes	Sesiones	Precio unitario máximo / sesión	Presupuesto/ vigencia
SESIÓN DE HEMODIÁLISIS:	Que se realicen entre 391 y 780 sesiones de tratamiento al mes	38	16.302	142,51 €	2.323.198,02 €
	Que se realicen entre 251 y 390 sesiones de tratamiento al mes	30	1.170	145,85 €	170.644,50 €
SUPLEMENTO POR SESIÓN:	Hemodiafiltración (HDF) online	29	13.572	20,34 €	276.054,48 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					2.769.897,00 €



VIGENCIA INICIAL 3 AÑOS		LOTE 3_HEMODIÁLISIS EN CENTRO EXTRAHOSPITALARIO_EL BIERZO			
SERVICIO		Pacientes	Sesiones	Precio unitario máximo / sesión	Presupuesto/ vigencia
SESIÓN DE HEMODIÁLISIS:	Que se realicen entre 391 y 780 sesiones de tratamiento al mes	43	18.447	142,51 €	2.628.881,97 €
	Que se realicen entre 251 y 390 sesiones de tratamiento al mes	30	1.170	145,85 €	170.644,50 €
SUPLEMENTO POR SESIÓN:	Hemodiafiltración (HDF) online	32	14.976	20,34 €	304.611,84 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					3.104.138,31 €

Aplicación presupuestaria: Programas Especiales de Hemodiálisis Club de diálisis

- LOTE 1: 312A02 26301 / 3
- LOTE 2: 312A02 26301 / 3
- LOTE 3 :312A02 26301/ 3

Anualidades:

Teniendo en cuenta que la previsión del importe imputable a cada ejercicio presupuestario ha de efectuarse a mes vencido con el fin de que el reconocimiento de la obligación del mes de diciembre se pague con cargo al ejercicio presupuestario siguiente, el crédito presupuestario desglosado por anualidades es el siguiente:



LOTE 1_HEMODIÁLISIS EN CENTRO EXTRAHOSPITALARIO_LEÓN CAPITAL

**Programas Especiales de Hemodiálisis
Subconcepto_Club de diálisis
Subprograma 312A02 Subconcepto 26301 / 3**

Anualidad	Sesión de hemodiálisis: Que se realicen más de 780 sesiones de tratamiento al mes	Importe
2024	2.967	413.036,07 €
2025	11.869	1.652.283,49 €
2026	11.869	1.652.283,49 €
2027	8.902	1.239.247,42 €
Anualidad	Sesión de hemodiálisis: Que se realicen entre 391 y 780 sesiones de tratamiento al mes	Importe
2024	195	27.789,45 €
2025	780	111.157,80 €
2026	780	111.157,80 €
2027	585	83.368,35 €
Anualidad	Suplemento: HDF online	Importe
2024	2.418	49.182,12 €
2025	9.672	196.728,48 €
2026	9.672	196.728,48 €
2027	7.254	147.546,36 €
Anualidad	Importe	
2024	490.007,64 €	
2025	1.960.169,77 €	
2026	1.960.169,77 €	
2027	1.470.162,13 €	
Total	5.880.509,31 €	



LOTE 2_HEMODIÁLISIS EN CENTRO EXTRAHOSPITALARIO_ASTORGA

**Programas Especiales de Hemodiálisis
Subconcepto_Club de diálisis
Subprograma 312A02 Subconcepto 26301 / 3**

Anualidad	Sesión de hemodiálisis: Que se realicen entre 391 y 780 sesiones de tratamiento al mes	Importe
2024	1.359	193.671,09 €
2025	5.434	774.399,34 €
2026	5.434	774.399,34 €
2027	4.075	580.728,25 €
Anualidad	Sesión de hemodiálisis: Que se realicen entre 251 y 390 sesiones de tratamiento al mes	Importe
2024	98	14.293,30 €
2025	390	56.881,50 €
2026	390	56.881,50 €
2027	292	42.588,20 €
Anualidad	Suplemento: HDF online	Importe
2024	1.131	23.004,54 €
2025	4.524	92.018,16 €
2026	4.524	92.018,16 €
2027	3.393	69.013,62 €
Anualidad	Importe	
2024	230.968,93 €	
2025	923.299,00 €	
2026	923.299,00 €	
2027	692.330,07 €	
Total	2.769.897,00 €	

Código Seguro de Verificación CSV: P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE>



LOTE 3_HEMODIÁLISIS EN CENTRO EXTRAHOSPITALARIO_EL BIERZO

**Programas Especiales de Hemodiálisis
Subconcepto_Club de diálisis
Subprograma 312A02 Subconcepto 26301 / 3**

Añualidad	Sesión de hemodiálisis: Que se realicen entre 391 y 780 sesiones de tratamiento al mes	Importe
2024	1.537	219.037,87 €
2025	6.149	876.293,99 €
2026	6.149	876.293,99 €
2027	4.612	657.256,12 €
Añualidad	Sesión de hemodiálisis: Que se realicen entre 251 y 390 sesiones de tratamiento al mes	Importe
2024	98	14.293,30 €
2025	390	56.881,50 €
2026	390	56.881,50 €
2027	292	42.588,20 €
Añualidad	Suplemento: HDF online	Importe
2024	1.248	25.384,32 €
2025	4.992	101.537,28 €
2026	4.992	101.537,28 €
2027	3.744	76.152,96 €
Añualidad	Importe	
2024	258.715,49 €	
2025	1.034.712,77 €	
2026	1.034.712,77 €	
2027	775.997,28 €	
Total	3.104.138,31 €	

Código Seguro de Verificación CSV: P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE>



ESTUDIO DE COSTES:

Los costes de personal tienen en cuenta el *Convenio Colectivo de Sanidad Privada de la provincia de León 2022 – 2025*.

ESTUDIO DE COSTES/LOTE

LOTE 1_HEMODIÁLISIS EN CENTRO EXTRAHOSPITALARIO_LEÓN CAPITAL	
COSTES DIRECTOS	
Costes de personal*	3.353.060,07 €
Fungibles, accesorios, medicación	610.241,53 €
TOTAL	3.963.301,60 €
COSTES INDIRECTOS	
Amortización instalaciones	443.812,02 €
Equipamiento y mantenimiento	721.194,54 €
Suministros (agua, luz, gas)	388.335,52 €
Otros (gastos admon., tributos, seguros,...)	31.006,61 €
TOTAL	1.584.348,69 €
COSTES TOTALES	
Beneficio Industrial (6%)	332.859,02 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	5.880.509,31 €

* Convenio Colectivo de Sanidad Privada de la provincia de León 2022 – 2025



LOTE 2_HEMODIÁLISIS EN CENTRO EXTRAHOSPITALARIO_ASTORGA	
COSTES DIRECTOS	
Costes de personal*	1.417.871,76 €
Fungibles, accesorios, medicación	287.442,14 €
TOTAL	1.705.313,90 €
COSTES INDIRECTOS	
Amortización instalaciones	209.048,83 €
Equipamiento y mantenimiento	339.704,35 €
Suministros (agua, luz, gas)	182.917,73 €
Otros (gastos admon., tributos, seguros,...)	176.125,57 €
TOTAL	907.796,48 €
COSTES TOTALES	
	2.613.110,38 €
Beneficio Industrial (6%)	156.786,62 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	2.769.897,00 €

* Convenio Colectivo de Sanidad Privada de la provincia de León 2022 – 2025

Código Seguro de Verificación CSV: P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE>



LOTE 3_HEMODIÁLISIS EN CENTRO EXTRAHOSPITALARIO_EL BIERZO	
COSTES DIRECTOS	
Costes de personal*	1.725.587,07 €
Fungibles, accesorios, medicación	322.127,56 €
TOTAL	2.047.714,63 €
COSTES INDIRECTOS	
Amortización instalaciones	234.274,59 €
Equipamiento y mantenimiento	380.696,21 €
Suministros (agua, luz, gas)	204.990,27 €
Otros (gastos admon., tributos, seguros,...)	60.756,67 €
TOTAL	880.717,74 €
COSTES TOTALES	
Beneficio Industrial (6%)	175.705,94 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	3.104.138,31 €

* Convenio Colectivo de Sanidad Privada de la provincia de León 2022 – 2025

Código Seguro de Verificación CSV: P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE>



COSTES PERSONAL / AÑO

LOTE 1_HEMODIÁLISIS EN CENTRO EXTRAHOSPITALARIO_LEÓN CAPITAL						
PERSONAL ASISTENCIAL		SALARIO MÍNIMO GARANTIZADO /UND/AÑO	ESTIMACIÓN JORNADAS COMPLETAS**	COSTE TOTAL SALARIO MÍNIMO GARANTIZADO	INCREMENTO SEG SOCIAL, COMPLEMENTO/PUESTO*, OTROS COMPLEM. Y SUSTITUCIONES	TOTAL/AÑO
Médico nefrólogo	Licenciado especialista en nefrología	20.792,00	1,70	35.346,40 €	40.648,36 €	75.994,76 €
Médico con experiencia en diálisis	Licenciado especialista en medicina	20.792,00	0,30	6.237,60 €	7.173,24 €	13.410,84 €
Enfermero/a	Grado en Enfermería o equivalente	18.190,00	9,00	163.710,00 €	147.339,00 €	311.049,00 €
TCAE	Técnico en cuidados auxiliares de enfermería	14.869,00	5,00	74.345,00 €	66.910,50 €	141.255,50 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y SERVICIOS GENERALES						
Telefonista-recepcionista Auxiliar administrativo	Ciclo Formativo de Grado Medio	16.368,16	6,00	98.208,96 €	68.746,27 €	166.955,23 €
Técnico de mantenimiento y electromedicina	Ciclo Formativo de Grado Medio	16.368,16	5,00	81.840,80 €	57.288,56 €	139.129,36 €
Celador/a	Certificado de escolaridad o equivalente	15.876,00	4,00	63.504,00 €	44.452,80 €	107.956,80 €
Personal de limpieza y otros	Certificado de escolaridad o equivalente	15.876,00	6,00	95.256,00 €	66.679,20 €	161.935,20 €
TOTAL COSTES DE PERSONAL/AÑO				618.448,76 €	499.237,93 €	1.117.686,69 €

Código Seguro de Verificación CSV: P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://osia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE>



Convenio Colectivo de Sanidad Privada de la provincia de León 2022 – 2025

Complemento por puesto según convenio: 15%

** Número de profesionales a jornada completa considerando 40h/semana. En profesionales con jornada parcial el número de horas total en los contratos derivados será proporcional.



LOTE 2_HEMODIÁLISIS EN CENTRO EXTRAHOSPITALARIO_ASTORGA

PERSONAL ASISTENCIAL		SALARIO MÍNIMO GARANTIZADO /UND/AÑO	ESTIMACIÓN JORNADAS COMPLETAS**	COSTE TOTAL SALARIO MÍNIMO GARANTIZADO	INCREMENTO SEG SOCIAL, COMPLEMENTO/PUESTO*, OTROS COMPLEM. Y SUSTITUCIONES	TOTAL/AÑO
Médico nefrólogo	Licenciado especialista en nefrología	20.792,00	0,80	16.633,60 €	14.138,56 €	30.772,16 €
Médico con experiencia en diálisis	Licenciado especialista en medicina	20.792,00	0,20	4.158,40 €	3.534,64 €	7.693,04 €
Enfermero/a	Grado en Enfermería o equivalente	18.190,00	4,00	72.760,00 €	43.656,00 €	116.416,00 €
TCAE	Técnico en cuidados auxiliares de enfermería	14.869,00	2,00	29.738,00 €	17.842,80 €	47.580,80 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y SERVICIOS GENERALES						
Telefonista-recepcionista Auxiliar administrativo	Ciclo Formativo de Grado Medio	16.368,16	3,00	49.104,48 €	19.641,79 €	68.746,27 €
Técnico de mantenimiento y electromedicina	Ciclo Formativo de Grado Medio	16.368,16	2,00	32.736,32 €	13.094,53 €	45.830,85 €
Celador/a	Certificado de escolaridad o equivalente	15.876,00	3,00	47.628,00 €	19.051,20 €	66.679,20 €
Personal de limpieza y otros	Certificado de escolaridad o equivalente	15.876,00	4,00	63.504,00 €	25.401,60 €	88.905,60 €
TOTAL COSTES DE PERSONAL/AÑO				316.262,80 €	156.361,12 €	472.623,92 €





LOTE 3_HEMODIÁLISIS EN CENTRO EXTRAHOSPITALARIO_EL BIERZO

PERSONAL ASISTENCIAL		SALARIO MÍNIMO GARANTIZADO /UND/AÑO	ESTIMACIÓN JORNADAS COMPLETAS**	COSTE TOTAL SALARIO MÍNIMO GARANTIZADO	INCREMENTO SEG SOCIAL, COMPLEMENTO/PUESTO*, OTROS COMPLEM. Y SUSTITUCIONES	TOTAL/AÑO
Médico nefrólogo	Licenciado especialista en nefrología	20.792,00	0,90	18.712,80 €	15.905,88 €	34.618,68 €
Médico con experiencia en diálisis	Licenciado especialista en medicina	20.792,00	0,20	4.158,40 €	3.534,64 €	7.693,04 €
Enfermero/a	Grado en Enfermería o equivalente	18.190,00	5,00	90.950,00 €	54.570,00 €	145.520,00 €
TCAE	Técnico en cuidados auxiliares de enfermería	14.869,00	3,00	44.607,00 €	26.764,20 €	71.371,20 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y SERVICIOS GENERALES						
Telefonista-recepcionista Auxiliar administrativo	Ciclo Formativo de Grado Medio	16.368,16	4,00	65.472,64 €	26.189,06 €	91.661,70 €
Técnico de mantenimiento y electromedicina	Ciclo Formativo de Grado Medio	16.368,16	3,00	49.104,48 €	19.641,79 €	68.746,27 €
Celador/a	Certificado de escolaridad o equivalente	15.876,00	3,00	47.628,00 €	19.051,20 €	66.679,20 €
Personal de limpieza y otros	Certificado de escolaridad o equivalente	15.876,00	4,00	63.504,00 €	25.401,60 €	88.905,60 €
TOTAL COSTES DE PERSONAL/AÑO				384.137,32 €	191.058,37 €	575.195,69 €

Código Seguro de Verificación CSV: P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://osia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE>



Convenio Colectivo de Sanidad Privada de la provincia de León 2022 – 2025

Complemento por puesto según convenio: 15%

Número de profesionales a jornada completa considerando 40h/semana. En profesionales con jornada parcial el número de horas total en los contratos derivados será proporcional.





7. PRECIO DEL CONTRATO

Determinación por precios unitarios

El presupuesto base de licitación se determina por precios unitarios que respetan los importes recogidos en la Resolución de tarifas máximas de 8 de febrero de 2024 del Presidente de la Gerencia Regional de salud, por la que se fijan las tarifas máximas de aplicación para los servicios de asistencia sanitaria concertada en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud.

El número de sesiones estimadas que conforma el presupuesto es orientativo y las sesiones a facturar serán las correspondientes a los servicios efectivamente prestados (por un lado, la sesión de hemodiálisis en el tramo de acuerdo a la actividad total del centro, y por otro lado las sesiones de suplemento Hemodiafiltración (HDF) online cuando sea provisto y según la oferta de la empresa).

SERVICIO		PRECIO UNITARIO MÁXIMO/SESIÓN
SESIÓN DE HEMODIÁLISIS	Que se realicen más de 780 sesiones de tratamiento al mes	139,21 €
	Que se realicen entre 391 y 780 sesiones de tratamiento al mes	142,51 €
	Que se realicen entre 251 y 390 sesiones de tratamiento al mes	145,85 €
SUPLEMENTO POR SESIÓN	HDF (hemodiafiltración) online	20,34 €

8. REVISIÓN DE PRECIOS

No. Justificación art. 103 de la LCSP.





9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO LOTE 1	
Presupuesto base de licitación contrato inicial	5.880.509,31 €
Importe incremento previsible de unidades de ejecución contrato (309.1 LCSP)	588.050,93 €
Importe Prórroga	3.920.339,54 €
Importe incremento previsible de unidades de ejecución sobre la prórroga (309.1 LCSP)	392.033,95 €
VALOR ESTIMADO TOTAL LOTE 1	10.780.933,73 €
VALOR ESTIMADO LOTE 2	
Presupuesto base de licitación contrato inicial	2.769.897,00 €
Importe incremento previsible de unidades de ejecución contrato (309.1 LCSP)	276.989,70 €
Importe Prórroga	1.846.598,00 €
Importe incremento previsible de unidades de ejecución sobre la prórroga (309.1 LCSP)	184.659,8 €
VALOR ESTIMADO TOTAL LOTE 2	5.078.144,50 €
VALOR ESTIMADO LOTE 3	
Presupuesto base de licitación contrato inicial	3.104.138,31 €
Importe incremento previsible de unidades de ejecución contrato (309.1 LCSP)	310.413,83 €
Importe Prórroga	2.069.425,54 €
Importe incremento previsible de unidades de ejecución sobre la prórroga (309.1 LCSP)	206942,55 €
VALOR ESTIMADO TOTAL LOTE 3	5.690.920,23 €

VALOR ESTIMADO	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CONTRATO INICIAL (EXENTO IVA)	11.754.544,62 €
IMPORTE INCREMENTO PREVISIBLE DE UNIDADES DE EJECUCIÓN CONTRATO (309.1 LCSP)	1.175.454,46 €
IMPORTE PRÓRROGA (EXENTO IVA)	7.836.363,08 €
IMPORTE INCREMENTO PREVISIBLE DE UNIDADES DE EJECUCIÓN SOBRE LA PRÓRROGA (309.1 LCSP)	783.636,30 €
VALOR ESTIMADO TOTAL	21.549.998,46 €





10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

LOTE 1	Titular de la Dirección de Gestión del CAULE
LOTE 2	Titular de la Dirección de Gestión del CAULE
LOTE 3	Titular de la Dirección de Gestión de la GAS de El Bierzo

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

Cada centro hospitalario de referencia constituirá una Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato. Deberá reunirse un mínimo de dos veces al año y en todo caso siempre que alguno de sus miembros lo solicite.

Entre las funciones de la Unidad encargada del seguimiento y ejecución se encuentran:

- Controlar la adecuada prestación del servicio de acuerdo con las condiciones del contrato y la normativa vigente.
- Establecer las medidas necesarias enfocadas a alcanzar una asistencia sanitaria óptima.
- Realizar una revisión de la gestión y atención a los enfermos, coste farmacéutico y otros aspectos de interés.
- Revisar reclamaciones y/o sugerencias de los pacientes y los resultados de la encuesta de satisfacción de los pacientes.
- Evaluar los resultados y actualizar los indicadores de calidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas (evaluación anual).
- Valorar el grado de cumplimiento del contrato y la evaluación anual del cumplimiento del contrato.
- Informar al responsable del contrato ante posibles incumplimientos susceptibles de imposición de penalidades.

Estará formada al menos por:

- Titular de la Dirección de Gestión del Hospital o persona en quien delegue.
- Titular de la jefatura de servicio de Nefrología y de la supervisión de enfermería del centro hospitalario de referencia.
- Nefrólogo responsable, supervisor de enfermería y coordinador o responsable del centro contratado.
- Cualquier otro representante que designen los centros de la GRS.





11. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Solvencia económica

Volumen anual de negocios: la elección del medio indicado en el artículo 87.1.a) de la LCSP para acreditar la solvencia económica, se considera el medio más apropiado para el objeto de este contrato, al permitir suponer que el licitador dispone de la liquidez necesaria que pueda garantizar, desde el punto de vista económico, la ejecución del servicio.

Se acreditará mediante el volumen de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, aprobados y depositados en el Registro Mercantil u oficial que corresponda.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se requiere que la cifra anual de negocios sea de importe igual o superior a las indicadas a continuación:

SOLVENCIA ECONÓMICA	
LOTE 1	2.940.254,66 €
LOTE 2	1.384.948,50 €
LOTE 3	1.552.069,16 €

Solvencia técnica

De conformidad con el artículo 90.1 a) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se acreditará mediante relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente



Se considera que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, si los tres primeros dígitos de los códigos de la CPV correspondientes a los trabajos o servicios realizados coinciden con los tres primeros dígitos del código de la CPV indicado en el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El importe que el empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato será mayor o igual (IVA excluido) a los siguientes importes:

SOLVENCIA TÉCNICA	
LOTE 1	1.372.118,84 €
LOTE 2	646.309,30 €
LOTE 3	724.298,94 €

12. CRITERIOS ADJUDICACIÓN

Según establece el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio según se desglosan a continuación. Los criterios recogidos serán de aplicación para todos los lotes.

UMBRAL TÉCNICO MÍNIMO

Se establece un umbral mínimo del 30 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios que dependen de un juicio de valor para continuar en el proceso selectivo.

En el caso de no superar ese umbral la empresa quedará excluida del procedimiento.





▪ **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR_CRITERIOS Y SUBCRITERIOS:**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR		PUNTUACIÓN MÁXIMA
PROTOCOLOS	ASPECTOS A VALORAR	18
PROTOCOLO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES Adecuación y grado de definición de las funciones de las distintas categorías sanitarias que intervienen en la atención del paciente enfocado a proporcionar una asistencia completa y coordinada a los pacientes atendidos en el centro. Asimismo, se valorará el plan de trabajo conjunto entre el nefrólogo y el médico de otra especialidad (contenido, periodicidad, incremento del porcentaje de jornada de trabajo conjunto sobre el mínimo exigido).	5
	PROGRAMA DE TURNICIDAD Capacidad de adaptación a necesidades asistenciales puntuales que solicite el centro de referencia y a las de los pacientes en relación con su situación particular.	4
	ATENCIÓN AL PACIENTE Contenido de la información y documentación proporcionada, forma de comunicación con el paciente y adaptación a sus necesidades, plazo en la atención y forma de atención a las quejas o sugerencias.	4
PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO DEL ACCESO VASCULAR	Actuaciones enfocadas a prevenir las complicaciones y a realizar un buen mantenimiento del acceso vascular siempre que supongan un incremento sobre lo exigido en el PPT: profesionales implicados, la frecuencia en la vigilancia del funcionamiento, control y detección precoz de cualquier disfunción, valoración de los puntos de punción y hemostasia, material utilizado, dispositivos o herramientas utilizadas.	5
DEPENDENCIAS_INSTALACIONES	ASPECTOS A VALORAR	17
SALA DE TRATAMIENTO EN LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS (EXCEPTO PUESTO DE HEMODIÁLISIS).	Condiciones de confortabilidad y adecuación de la Unidad de hemodiálisis ofertada para los pacientes y profesionales en cuanto a disposición, distribución y características de la sala de tratamiento (sin considerar el puesto de hemodiálisis).	6
SALA O ZONA DE AISLAMIENTO EN LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS (EXCEPTO PUESTO DE HEMODIÁLISIS).	Condiciones de confortabilidad y adecuación de la Unidad de hemodiálisis ofertada para los pacientes y profesionales en cuanto a disposición, distribución y características de la sala o zonas de aislamiento (sin considerar el puesto de hemodiálisis).	4
PUESTO DE HEMODIÁLISIS	Aquellos elementos que confieran una mayor comodidad y confortabilidad al paciente como las características de los sillones ergonómicos y camas ofertados, existencia de biombos portátiles u otros dispositivos que permitan aislamiento, instalación audiovisual con auriculares individualizados y/o mesas de apoyo.	7
TOTAL CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR		35

Código Seguro de Verificación CSV: P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE>





▪ **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS_ CRITERIOS Y SUBCRITERIOS:**

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<p>Oferta Económica</p> <p>La oferta económica del licitador se formulará en un único porcentaje de reducción redondeado a dos decimales. Al importe de la oferta resultante de aplicar ese porcentaje de reducción [(presupuesto base de licitación – (presupuesto base de licitación x el porcentaje ofertado))] se le aplicará la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación máxima X (OME/OV) OME: es el importe de la Oferta más Económica a ese lote. OV: es el importe de la Oferta a Valorar a ese lote</p> <p>El porcentaje de reducción ofertado por el licitador se aplicará a todos los precios unitarios máximos por sesión.</p>	25
<p>Suplemento Hemodiafiltración (HDF) on line:</p> <p>Por asumir el compromiso de proveer sin coste adicional del suplemento las sesiones de hemodiálisis que precisen Hemodiafiltración on line en las sesiones que superen el 50% del número total de sesiones mensuales de hemodiálisis efectivamente prestadas (con o sin suplemento).</p>	10
<p>Personal de apoyo</p> <p>Se valorará la contratación de las siguientes categorías profesionales para la atención presencial en el centro, en el porcentaje de jornada indicado para cada uno de los lotes.</p>	14
<p>Personal de apoyo: PSICÓLOGO (Titulado universitario en Psicología)</p> <p>Prestará asesoramiento personalizado para la atención presencial en el centro de los problemas psicológicos de aquellos pacientes que lo requieran. Atenderá a todos los pacientes que sean remitidos por parte de los profesionales sanitarios del centro y la atención de los pacientes que lo requieran será al menos quincenal. Quedará registrada su atención en la historia clínica del paciente. Deberá integrarse en el equipo de trabajo del centro como parte asistencial de los profesionales del equipo con al menos el siguiente porcentaje de jornada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOTE 1_33% sobre jornada completa - LOTE 2_15% sobre jornada completa - LOTE 3_17 % sobre jornada completa 	6

Personal de apoyo: NUTRICIONISTA (Titulado universitario en Nutrición Humana y Dietética)	4
--	----------

Código Seguro de Verificación CSV: P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE>





<p>Prestará asesoramiento personalizado en cuanto a las dietas necesarias en pacientes de diálisis como apoyo nutricional. Atenderá a los pacientes que sean remitidos por los profesionales sanitarios del centro de forma presencial y además realizará una valoración inicial y semestral de todos los pacientes. La asistencia quedará registrada en la historia del paciente. Deberá integrarse en el equipo de trabajo del centro como parte asistencial de los profesionales del equipo con al menos el siguiente porcentaje de jornada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOTE 1_25% sobre jornada completa - LOTE 2_12% sobre jornada completa - LOTE 3_13% sobre jornada completa 	
<p>Personal de apoyo: TRABAJADOR SOCIAL (Titulado universitario en Trabajo Social) Prestará asesoramiento personalizado para la atención de los problemas sociosanitarios de aquellos pacientes que lo requieran. Atenderá de forma presencial en el centro a todos los pacientes al menos una vez al año y a aquellos que sean derivados por parte de los profesionales sanitarios del centro. Quedará registrada su atención en la historia clínica del paciente. Deberá integrarse en el equipo de trabajo del centro como parte asistencial de los profesionales del equipo con al menos el siguiente porcentaje de jornada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOTE 1_25% sobre jornada completa - LOTE 2_12% sobre jornada completa - LOTE 3_13% sobre jornada completa 	4
<p>Reducción de la ratio del número de monitores que deben quedar en reserva respecto de lo exigido en el PPT (un monitor de reserva por cada 8 monitores o fracción):</p> <p>Un monitor de reserva por cada 7 monitores o fracción en cada turno</p> <p>Un monitor de reserva por cada 6 monitores o fracción en cada turno</p>	4 2 4
<p>Sillones y camas automatizados</p> <p>Por adaptarse a la necesidad que manifieste el paciente en todos los casos (siempre que no haya contraindicación médica expresa) respecto de la elección entre la utilización de cama automatizada o sillón automatizado.</p>	4
<p>Ecógrafo</p> <p>Por ofertar un ecógrafo para el centro de forma permanente para realizar exploraciones complementarias y asumir el compromiso de que sea un recurso empleado con cada paciente al menos con una periodicidad semestral (a excepción de contraindicación clínica), dejando constancia en su historia clínica.</p>	5
<p>Bioimpedancia:</p> <p>Por ofertar un monitor de bioimpedancia para el centro de forma permanente, para el análisis de la composición corporal y asumir el compromiso de que sea un recurso empleado con cada paciente al menos con una periodicidad cuatrimestral (a excepción de contraindicación clínica), dejando constancia en su historia clínica.</p>	3
<p>TOTAL CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS</p>	65

Código Seguro de Verificación CSV: P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24ZIC2K7N0790Q5NCRZE6EB8FYAV5DXG5HE>



JUSTIFICACIÓN

Como parte de los criterios de valoración, se establece un 65% de la puntuación a los criterios evaluables mediante fórmulas y un 35% a los criterios sometidos a juicio de valor.

Entre los criterios de fórmulas al precio unitario por sesión de hemodiálisis ofertado se le asigna hasta un 25% sobre el total de la puntuación. La fórmula para el cálculo de la puntuación obtenida se evalúa en relación al precio más bajo ofertado. Para la presente licitación se ha elegido una fórmula de reparto proporcional lineal, que distribuye los puntos proporcionalmente en función de las ofertas económicas presentadas.

También se puntúa con el 10% de la puntuación total la asunción de la empresa del suplemento de hemodiafiltración sin coste adicional a partir del 50% de las sesiones mensuales. En caso de ser ofertado, toda vez se supera el uso de la técnica en la mitad de los pacientes del centro (cuya pertinencia depende de distintos factores clínicos y que se traduce para la empresa en un incremento de infusión de líquido de reposición en la sesión), se proporciona en los casos que sea oportuno sin coste añadido.

El resto de los criterios evaluables mediante fórmulas están relacionados con aspectos cualitativos vinculados al objeto del contrato, en concreto:

Incrementar los perfiles de categoría laboral de los profesionales de la empresa que prestan servicio en el centro (personal de apoyo) puntúa hasta el 14 % sobre el total, distribuido en 3 subcriterios según oferta. Esto permite aumentar la calidad del servicio que aun sin ser indispensable para la prestación del servicio, proporciona una atención más completa del paciente con la atención de psicólogo (6%), nutricionista (4%) y trabajador social (4%).

Reducir la ratio de monitores de reserva puntúa con hasta el 4%. Esto permite una mayor adaptación de los turnos en caso de necesidades puntuales por averías, por incremento del número de pacientes a atender o en situaciones de atención a determinadas patologías infecciosas.

Que la empresa se adapte a la necesidad de los pacientes en relación con la elección de silla o cama automatizada para la realización de las sesiones puntúa con el 4% sobre el total. Esto permite dar al paciente la posibilidad de elegir sobre su propio tratamiento, máxime cuando son situaciones que se prolongan durante años, en las que la circunstancias son variables y cambiantes.

Si la empresa pone a disposición del centro un ecógrafo en el centro de forma permanente, para su uso en la monitorización de los accesos vasculares puntúa con el 5%. Este equipo posibilita realizar un mejor seguimiento del funcionamiento de los accesos vasculares, evitando pérdidas de estos al adelantarse a las complicaciones.



En el caso de que la empresa ponga a disposición del centro un monitor de bioimpedancia para el análisis de la composición corporal puntúa con el 3%. No es un equipo indispensable, sin embargo aporta valor añadido al permitir valorar y monitorizar de forma objetiva el estado nutricional e hídrico de este perfil de paciente.

Por su parte los criterios de valoración evaluables mediante juicio de valor se desglosan de la siguiente forma:

Los protocolos de trabajo en el centro se puntúan con hasta el 18% de la puntuación total:

El protocolo de organización y funcionamiento del centro se considera una parte fundamental para la óptima prestación del servicio. Dentro del protocolo se evalúa la adecuación de las funciones de las distintas categorías y el plan de trabajo conjunto entre el nefrólogo y el otro especialista médico. Se considera esencial que haya una coordinación adecuada entre las partes, conocimiento de la enfermedad nefrológica y de todos los pacientes, en relación a proporcionar una atención completa del mismo.

También el programa de turnicidad con hasta el 4%, donde se valora la forma de organizar los turnos de los pacientes, así como la capacidad de adaptación a situaciones puntuales.

Por último, se puntúa con hasta el 4% la atención al paciente en relación a la calidad y a la capacidad de adaptación al mismo y a sus circunstancias.

Por otra parte, aunque la realización del acceso vascular no es parte del objeto del contrato, el mantenimiento del mismo es un aspecto esencial para la consecución de óptimos resultados en el tratamiento. Se puntúa con hasta el 5% del total aquellas actuaciones que permitan adelantarse a las complicaciones derivadas y llevar a cabo un seguimiento que permita evitar disfunciones.

Las características de las instalaciones se puntúan con hasta el 17% del total.

La distribución de puntos se circunscribe a la zona denominada Unidad de hemodiálisis, por ser el sitio más significativo en la atención de los pacientes. Puntúa con hasta el 6% la disposición, distribución y características de la sala común y con un 4% las de la sala de aislamiento.

Como parte diferenciada y relevante de la sala, se puntúan las condiciones del propio puesto de hemodiálisis, lugar donde permanece el paciente entre 3 y 4 horas cada uno de los tres días de tratamiento semanal, en relación a aquellos elementos que confieren una mayor comodidad y confortabilidad, con hasta el 7% del total.



13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

13.1 ACCIONES FORMATIVAS

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución, de tipo social:

- A. Formación en integración de la perspectiva de género en la práctica asistencial para profesionales sanitarios (TCAE, personal de enfermería, personal médico): la empresa contratista deberá realizar acciones formativas para el personal sanitario adscrito a la ejecución del contrato con el fin de visibilizar el enfoque de género en la atención sanitaria. La finalidad debe perseguir, entre otros, incorporar la perspectiva de género en las herramientas y formas de trabajo, realizar propuestas específicas en gestión sanitaria con enfoque de género y facilitar a los profesionales, indicaciones para la valoración y atención clínica con perspectiva de género.

Se deberá impartir 1 acción formativa al año durante la vigencia del contrato con una duración mínima de 5 horas.

- B. Formación en seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo para el resto de los profesionales: la empresa contratista deberá realizar acciones formativas sobre seguridad y salud laboral dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato (excepto el sanitario). Se deberá impartir 1 acción formativa al año durante la vigencia del contrato y con una duración mínima de 5 horas.

Con el fin de verificar la ejecución correcta de esta cláusula, el designado como responsable del contrato por parte de la Administración, solicitará a la empresa, al menos una vez al año y en todo caso con la última factura del contrato, la acreditación del cumplimiento de esta condición mediante la aportación de un documento firmado por el personal que ha impartido el curso en el que figure el contenido del curso, la fecha o fechas de la impartición, el número de horas de formación impartidas y la relación de los asistentes al curso.

Esta condición especial de ejecución no tiene carácter de obligación contractual esencial.





13.2 OBLIGACIÓN DE SOMETERSE A LA NORMATIVA NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Por tratarse de un contrato con tratamiento de datos cuyo acceso se proporciona por el sector público, durante toda la vida del contrato el contratista tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca de la información facilitada en la declaración a que se refiere a la ubicación de los servidores.

Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

La forma de verificar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución será mediante declaración del contratista del sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, que se presentará durante el plazo de ejecución del contrato.

14. GARANTÍA PROVISIONAL

Garantía provisional: no

15. URGENCIA

Procedimiento de urgencia: no

16. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: Art. 204 LCSP

No.

17. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: Art. 204 LCSP

No. No obstante, se podrán realizar modificaciones contractuales según lo establecido en los artículos 205 y 206 de la LCSP.

18. RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la LCSP, por tratarse de un contrato de servicios cuya ejecución implica prestaciones directas a favor de la ciudadanía, el contratista, deberá cumplir con la legislación vigente relacionada con la relación entre la Administración y el contratista, así como toda la normativa legal local, autonómica y estatal vigente en cada momento para los centros y los equipos utilizados:





- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)
- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, recoge las prestaciones sanitarias directamente facilitadas a los pacientes por el Sistema Nacional de Salud.
- RD 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.
- Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica reguladora de la Autonomía del Paciente y Derechos de Información y Documentación Clínica.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2017 sobre los productos sanitarios.
- Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y del sector Público de Castilla y León.
- Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.
- Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.



- Decreto 40/2003, de 3 de abril, relativo a las Guías de información al usuario y a los procedimientos de reclamación y sugerencia en el ámbito sanitario.
- Orden SBS/1325/2003, de 3 de septiembre, por la que se publican las cartas de derechos y deberes de las Guías de información al usuario.
- Orden SAN/279/2005, de 5 de abril, por la que se desarrolla el procedimiento de tramitación de las reclamaciones y sugerencias en el ámbito sanitario y se regula la gestión y el análisis de la información derivada de las mismas.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre cualquier documento contractual y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevalecerá este último.

19. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS

La finalidad de los datos personales y relativos a la salud de los pacientes por parte de la GRS es exclusivamente para que la prestación del objeto del contrato.

La obligación de esta finalidad tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Es de aplicación al expediente la normativa vigente nacional y europea en materia de protección de datos de carácter personal (actualmente: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa de desarrollo).

La empresa contratista será la encargada del tratamiento por cuenta de la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Humanización, responsable del tratamiento, de los datos de carácter personal necesarios para ejecutar el contrato.

Valladolid,

LA JEFA DE SERVICIO DE ACTIVIDAD CONCERTADA
P.A. EL TÉCNICO

